CONTRATO M.H. Nº 137/2014
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CON LA EMPRESA GÉMINIS IND. Y COM. S.A.
L.C.O. / S.B .E. Nº 16/14- ID: 274.108

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **GÉMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Acosta Ñu Nº 882 e/ Aquidaban y Estero Bellaco**, Tel. 021 906-391, representada para este acto por la señora **NANCY RENEE ORREGIONI** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.031.203**, en su carácter de Presidenta. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) 80016180-7**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la provisión de los bienes correspondientes a la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE-Nº 16/2014 – ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA (ID Nº 274.108)**", adjudicada por Resolución D.A. N° 832 de fecha 22 de octubre de 2014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones, sus respectivos Anexos., Adendas y comunicaciones suplementarias.-
2.1.2. Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios
2.1.3. Condiciones Especiales del Contrato;
2.1.4. Especificaciones técnicas,
2.1.5. Condiciones Generales del Contrato; y
2.1.6. Resolución D.A N° 832 de fecha 22 de octubre de 2014.
2.1.7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 340, con Fuentes de Financiamiento 10 y 30, del Presupuesto General de

Géminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel. (021) 906.353
(021) 906.391
(0984) 755.350

Gastos la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley Nº 5142/14, asignado a esta Cartera de Estado.----------

3.2. Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **689/2014** de fecha 14/07/2014, contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 274.108.**----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE-Nº 16/2014 – ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA (ID Nº 274.108)**", convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. N° 523, de fecha 31 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. N° 832 de fecha 22 de octubre de 2014.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades de **EL PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro de bienes o servicios se encuentre atrasado.

5.3. El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes de solicitud.----------

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los Bienes será determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de **EL PROVEEDOR** y asciende a **GS. 57.950.550 (Guaraníes Cincuenta y siete millones novecientos cincuenta mil quinientos cincuenta),** incluyendo el Impuesto al Valor

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
(021) 906.391
(0984) 755.350

Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

		GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.						
Nro. De item	Descrip del Bien	Marca	Proced	Unidad	Present	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bibliorato s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	2.447	5.500	13.458.500
2	Bibliorato s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	1.791	5.500	9.850.500
3	Separadores de bibliorato s/ EETT	Alamo	Chino	Unidad	Unidad	2.642	5.400	14.266.800
4	Carpeta archivadora s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	26	5.315	138.190
5	Carpeta archivadora s/ EETT	Jude	Chino	Unidad	Unidad	600	2.476	1.485.600
6	Carpeta archivadora s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	3.406	1.000	3.406.000
7	Carpeta archivadora s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	239	1.000	239.000
8	Carpeta archivadora s/ EETT	Jude	Chino	Unidad	Unidad	1.112	1.700	1.890.400
9	Carpeta archivadora s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	100	1.000	100.000
10	Carpeta colgante s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	3.100	1.950	6.045.000
11	Planchetas s/ EETT	Geminis	Nacional	Unidad	Unidad	15	8.000	120.000
TOTAL LOTE 4								**50.999.990**
1	Borrador s/ EETT	Xalingo	Brasil	Unidad	Unidad	266	3.547	943.502
2	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	1	1.812	1.812
3	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	1	1.812	1.812
4	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	1	1.735	1.735
5	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	1	1.702	1.702
TOTAL LOTE 6								**950.563**
1	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	212	700	148.400
2	Marcador s/ EETT	Centro Pen	India	Unidad	Unidad	212	1.400	296.800
3	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	112	800	89.600
4	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	112	800	89.600
5	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	168	1.800	302.400
6	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	168	1.800	302.400
7	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	168	1.800	302.400
8	Marcador s/ EETT	Legacy	India	Unidad	Unidad	268	1.800	482.400
9	Marcador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	30	1.800	54.000
10	Marcador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	30	1.800	54.000

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11	Marcador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	138	1.800	248.400
12	Marcador s/ EETT	Sony	Chino	Unidad	Unidad	190	5.400	1.026.000
13	Marcador s/ EETT	Centro Pen	India	Unidad	Unidad	74	1.300	96.200
14	Resaltador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	687	1.000	687.000
15	Resaltador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	637	1.000	637.000
16	Resaltador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	337	1.000	337.000
17	Resaltador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	37	946	35.002
18	Resaltador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	437	949	414.713
19	Resaltador s/ EETT	Geminis	India	Unidad	Unidad	418	949	396.682
TOTAL LOTE 13								5.999.997
TOTAL DE LA OFERTA								57.950.550

5.5. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

5.6. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de **LA CONTRATANTE**, los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Hacienda**, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveído y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Bienes y/o Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

5.7. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes, son los establecidos en el P.B.y C.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

LA CONTRATANTE, aplicará la pena pecuniaria en los siguientes casos:

10.1. Por incumplimiento de plazos de entrega del bien (los) bien (es) solicitado será aplicada la multa correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor de la Orden de Compra o Bien en mora, por cada día de atraso. La multa será deducida en forma automática de las facturas pendientes de pago, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, salvo motivos debidamente justificados y comunicados a LA CONTRATANTE.----------

10.2. La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10.3. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. CLÁSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley

se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

POR LA CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

NANCY RENEE ORREGIONI
PRESIDENTA
GÉMINIS IND. Y COM. S.A.

geminis Ind. y Com. S.A.
Tacuara Ñu Nº 882
Asunción - Paraguay
(021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350